PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FDLM-351-2024 (125327), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES CON ZULY CARINA DELGADO LOPEZ

Contrato No.	**FDLM-351-2024 (125327)**
Tipo de Contrato:	Contrato de Compraventa
Objeto:	Adquirir a título de compraventa chaquetas institucionales, hoodies y gorras para funcionarios y contratistas de la alcaldía local de los mártires.
Nombre del Contratista:	**ZULY CARINA DELGADO LOPEZ**
Identificación:	1.019.096.491 de Bogotá D.C.
Fecha de Suscripción	31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio:	8 de enero de 2025
Fecha prevista de terminación:	7 de marzo de 2025
Plazo inicial:	Dos (2) meses
Valor inicial:	$35.000.000
Prórroga Nro. 1:	Dos (2) meses (Contados a partir del 8 de marzo hasta el 7 de mayo de 2025)
Prorroga No. 2:	Dos (2) meses y Quince (15) días (Contados desde el 8 de mayo hasta el 22 de julio de 2025)
Fecha de Terminación incluida la Prórroga Nro. 2:	22 de julio de 2025

Entre los suscritos a saber, **JOHN JADER SUAREZ DELGADO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 de Melgar, en calidad de Alcalde Local de los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **ZULY CARINA DELGADO LOPEZ,** identificado/a con C.C. **1.019.096.491 de Bogotá D.C**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la **Prórroga No. 2** al Contrato de Compraventa No. 351 de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 31 de diciembre de 2024, se suscribió Contrato de Compraventa No. 351 de 2024, que tiene por objeto: "Adquirir a título de compraventa chaquetas institucionales, hoodies y gorras para funcionarios y contratistas de la alcaldía local de los mártires."
2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 8 de enero de 2025, con fecha de terminación el día 7 de marzo de 2025.
3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.**
4. Que el 7 de mayo de 2025 se realizó la Prorroga No. a través de la Plataforma Secop II en cual se adiciona 2 meses dejando como nueva fecha de terminación el día 7 de mayo de 2025.
5. Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 5 de mayo de 2025 el apoyo a la supervisión solicitó la prórroga Nro. 2 al Contrato de Compraventa No. 351 de 2024, con las siguientes modificaciones:
 a) **Prórroga No. 2:** Prorrogar el contrato por un plazo de **DOS (2) MESESY QUINCE (15) DÍAS**.

 Lo anterior en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento.

6. Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse.
7. Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.
8. Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual.
9. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**.**

Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan, las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 351 de 2024, por el termino de **DOS (02) MESES Y QUINCE(15) DÍAS**, contados a partir del **8 de mayo de 2025** con nueva fecha de terminación el día 22 **DE JULIO DE 2025**, conforme al valor y forma de pago del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. Las garantías del proceso se encuentran en el Numeral 4 Garantías de la Aceptación de la Oferta así:

1. Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más Este

amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción
del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó	Christian Camilo Suarez – Abogado grupo contratos FDLM	**Aprobado transaccionalmente**
Reviso:	Faber Steven Vaca – Abogado grupo contratos FDLM	
Revisó	María Naranjo Herrera – Profesional Especializado grupo contratos FDLM	
Aprobó	John Jader Suárez Delgado - Alcalde Local de los Mártires	